

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica de la Pre-Corporación de Productores, Industrializadores y Comercializadores de Productos Agrícolas Las Delicias "COPRICDE", domiciliada en el cantón El Carmen, provincia de Manabí;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 209 DNA/PE, de 27 de mayo del 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimento No. 533 de 23 JUN. 2003 y:

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación de Productores, Industrializadores y Comercializadores de Productos Agrícolas Las Delicias "COPRICDE", domiciliada en el cantón El Carmen, provincia de Manabí, con las siguientes modificaciones:

- ✓ En el art. 4, literal c) reemplácese la palabra "Procurar" por "Gestionar ante las diferentes instancias a fin de".
- ✓ En el art. 4, literal d), suprimáse las palabras "nomas, impuestos".
- ✓ En el art. 4, literal k), reemplácese "Establecer por los medios que se consideren más adecuados" por "Realizar las gestiones pertinentes ante las diferentes instancias a fin de que se formule".
- ✓ En el art. 4 inclúyase el literal p) que dirá: "Promover una participación efectiva y activa de género en los diferentes procesos de desarrollo de tecnologías modernas de producción agroecológica, que permitan el incremento de la producción y mejoramiento de los ingresos".

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Alvarado Luis Felipe	170394968-3
2	Cando Correa Carlos Hernán	171260935-1
3	Loor Cantos María Auxiliadora	130277282-5
4	Mendieta Véliz Italo Trajano	130615738-2
5	Mendoza Cobaña Pedro Néstor	130519714-5
6	Moreira Portéz Alipio Sebastián	130161699-9


7	Rojas Briones Orlando Efren	130904625-6
8	Santana Giler Jhonny Edison	130650014-8
9	Valencia Farias José Julian	130055234-3
10	Vera Cedeno Adalberto Isidro	130574180-1
11	Vinuesa Mezon Edison Guillermo	171155322-0


Art. 3.- Tómese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

27 JUN. 2003


Dr. Luis Macías Ambulud
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA


MAL/MCOO
NBA — *alcega*
NVC
18-JUN-03
HC: 45B